

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

### Gobierno civil

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido, con fecha 18 del corriente, nombrar Maestros en propiedad, en virtud del concurso único de Septiembre de 1904, de las Escuelas que a continuación se indican, a los señores que también se expresan:

- Alcorcón, D. Eduardo Martínez Sáiz.
- Cabanillas de la Sierra, D. Francisco Jiménez Proy.
- Cervera de Buitrago, D. Manuel de la Puerta Lafuente.
- Collado Mediano, D. Esteban Díaz y González.
- Corpa, D. Crispulo José Cogolludo.
- Fuente el Saz, D. Dionisio Arcones Fernández.
- Horoajuelo, D. Pablo Fernández y Carrillo.
- Los Molinos, D. Inocencio Rivas Bragado.
- Majadahonda, D. Benito López Asenjo.
- Robregordo, D. Anastasio San Esteban.
- Serrada, D. Honorato Villar Martínez.
- Valdelaguna, D. Francisco López Rodríguez.
- Villamantilla, D. Agustín Fernández Caraballa.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 24 de Abril de 1905 = El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

186.—777.

Con esta fecha han sido diligenciados los títulos administrativos de Doña Aurea Primitivo y Guisado y Doña Valentina

Martínez Jiménez, nombradas respectivamente Maestras interinas de las Escuelas de niñas de Torrelaguna y Tiernes. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid 25 de Abril de 1905.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

187.—804.

### Comisión Provincial

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 730 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de la General de Valencia por Campo Real a la de Ambite y de la de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 5 273'50 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 263'68 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consig-

nados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 ó sean 527'36 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que marca el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 730 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de la General de Valencia por Campo Real a la de Ambite y de la de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

188.—789.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 525 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Madrid a Loeches, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó

del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.727 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 336 pesetas, 38 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 672 pesetas, 76 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 525 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Madrid a Loeches, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...



(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
186.—790.

La Comisión Provincial, en 20 de Marzo último ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 880 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Navalcarnero al límite con la provincia de Avila, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 de Mayo próximo, á las once de la mañana en la casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.223 pesetas 7 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 411 pesetas 15 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 822 pesetas 30 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 880 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia de Avila, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
186.—791.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 280 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la General de Extremadura á Boadilla del Monte, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 5.379 pesetas 12 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 268 pesetas 96 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 537 pesetas 52 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 280 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de la General de Extremadura á Boadilla del Monte, se compromete á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
186.—792.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 880 metros cúbicos de piedra con destino á las carreteras provinciales de Aranjuez á Colmenar de Oreja, de Colmenar á Villarejo de Salvanés y de Villarejo de Salvanés á Brea, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.546 pesetas, 65 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 377, pesetas 33 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 754 pesetas, 66 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 880 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las Carreteras de Aranjuez á Colmenar de Oreja, de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés y de Villarejo de Salvanés á Brea, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta su-

jeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
186.—793.

La Comisión provincial, en 20 de Marzo último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 581 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Ciempozuelos á Griñón y Fuenlabrada con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 de Mayo próximo, á las 11 de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.591 pesetas, 52 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 430 pesetas, 48 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 861 pesetas, 16 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Tramitado el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 17 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 581 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Ciempozuelos á Griñón y Fuenlabrada, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con es-



tricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos)

(Fecha y firma del proponente.)  
186.—794

## Ayuntamientos

### Galapagar

El día 13 del actual, de una á dos de la madrugada, han desaparecido de la cuadra que en la calle del Caño posee don Gerónimo Alberquilla, vecino de esta villa, dos caballerías de su pertenencia, de las señas siguientes:

Una yegua pelo castaño obscuro, alzada seis cuartas y media, cerrada, el casco de la pata derecha más grueso que el de la izquierda, con una estrella pequeña en el frontal y las orines arregladas.

Un pollino de dos años, pelo negro, con rozaduras en las manos, de haber sido maneado, esquilado, con una corlita en el rabo y sin herrar.

Lo que se anuncia al público por el presente, rogando á todas las Autoridades procedan á la busca de las referidas caballerías y caso de ser halladas las reten gan con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, dando cuenta á esta Alcaldía para que el dueño pase á recogerlas y proceder á lo que haya lugar en justicia.

Galapagar 17 de Abril de 1905.—El Alcalde, Venancio Sánchez.

187.—757.

## Junta provincial del Censo electoral

Constituida la Diputación provincial en 22 del corriente, y habiéndose dado cumplimiento por la misma el día 26, al art. 10 de la vigente Ley Electoral y circular de la Junta Central del Censo de 8 de Agosto de 1890, ha quedado igualmente constituida la Junta provincial del Censo electoral de Madrid en la forma siguiente:

### Presidente

Excmo. Sr. D. Manuel Ibarra y Cruz, Marqués de Ibarra.

### Vocales natos

#### Ex Presidentes

Excmo. Sr. D. Ignacio Suárez García.

Excmo. Sr. D. José de la Presilla y López.

Sr. D. Eugenio Cemborain y España.

Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto.

Ilmo. Sr. D. Alvaro de Blas é Iturmendi.

Excmo. Sr. D. Francisco Romero y Martínez.

Excmo. Sr. D. Justino Bernad y Valenzuela.

#### Ex Vicepresidentes

Sr. D. Nicolás María Fernández Gómez.

Sr. D. Enrique Gutiérrez Salamanca.

Excmo. Sr. D. Valentín García Lomas y Tagle.

Vocales designados por la Excmo. Diputación al constituirse en el presente bienio.

Excmo. Sr. D. Enrique García de la Rasilla.

Sr. D. Sixto Pérez Calvo.  
Sr. D. Cristino Martos y Llobet.  
Sr. D. Ramón Pérís y Martínez.

Vocales suplentes según el orden de prelación establecido por la Ley y circular de la Junta Central del Censo, fecha 8 de Agosto de 1890.

### Ex Vicepresidentes

Sr. D. José Cortina y Estechea.  
Excmo. Sr. D. José Martínez Escobar.  
Sr. D. Leopoldo Gálvez Holguín.  
Sr. D. Pedro Díez y González.  
Ilmo. Sr. D. Gregorio Pané y Margorga.

Sr. D. Rufino Beltrán y Escobar.  
Sr. D. Eduardo Yáñez Carballés.  
Sr. D. Manuel García Gordo.  
Sr. D. Angel Pérez Magnán.  
Sr. D. Toribio Fernández Morales.  
Ilmo. Sr. D. José Peláez y Urquina.  
Sr. D. Juan Durán y Pelayo.  
Sr. D. Rafael Díaz Guilocho.  
Sr. D. José María Benito Moreno.  
Sr. D. Lorenzo Cuenca de la Pandraja.

Ilmo. Sr. D. Felipe Montoya y Gómez.  
Ilmo. Sr. D. Simón Sánchez y González.

Sr. D. José Fernández Arribas.  
Sr. D. Alfonso Díaz Agero y Ogosto.  
Sr. D. Antonio Cembrano y Muñoz.  
Sr. D. Alejandro María Amírola y Neyla.

Sr. D. Pedro Vicente Buendía.  
Sr. D. Rafael Mesa de la Poña.  
Sr. D. Enrique Barranco y González Stéfani.

Sr. D. José Monterroso y Rubio.  
Sr. D. Manuel Fernández de la Vega.

Sr. D. Antonio Vargas Machuca.  
Sr. D. Alfredo de la Garma y Baquiola.

Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier.  
Sr. D. Baldomero Argente del Castillo.

Sr. D. Manuel Antonio Rodríguez de Beraza.

Sr. D. Andrés Goitia Rodríguez.  
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la regla 9.ª de la Circular de la Junta Central del Censo, de fecha 8 de Agosto de 1890.

Madrid 27 de Abril de 1905.—El Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Secretario, Simón Viñals.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta corte, seguida contra Isidra N. Barrueco, por hurto y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 7 del actual, señalando el día 27 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Carmen Ortega Sebastián, calle de Santa Brigida, núm. 25, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

187.—816.

Sección 2.ª—En la causa procedente del

Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra José Amador y otro por el delito de atentado ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 28 de Abril y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testiga Apolinaria López Mademelo, como lo verifíco por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—856.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra José Amador y otro, por el delito de atentado, ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 28 de Abril y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel González Rodríguez, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—857.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Víctor Fernández Amorós por el delito de daños ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 29 de Abril y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al procesado Víctor Fernández Amorós como lo verifíco por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—858

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Víctor Fernández Amorós por el delito de daños, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 29 de Abril y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Enrique Calvo Cazdans, como lo verifíco por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—859.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Víctor Fer-

nández Amorós, por el delito de daños, ha dictado la Sección segunda, auto señalando el día 29 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Miguel de Grado Barrera, como lo verifíco por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—860.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Víctor Fernández Amorós por el delito de daños, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 29 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Celestino Menéndez Rodríguez, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—861.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Víctor Fernández Amorós, por el delito de daños, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 29 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Díaz Viejo, como lo verifíco por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—862.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Víctor Fernández Amorós por el delito de daños, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 29 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Enrique Alarcón de Pereda, como lo verifíco por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

188.—863.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Víctor Fernández Amorós, por el delito de daños, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando



el día 29 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Enrique Herrero García, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.

188.—864.

**Juzgados militares****ALCALA DE HENARES**

D. Isidro Cerdeño Purich, primer Teniente del Regimiento Infantería de Vadrás núm. 50, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Manuel Gago Segura, por falta de incorporación á las últimas maniobras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Gago Segura, hijo de Manuel y de Pascuala, natural de Madrid, soltero, de veinte y ocho años de edad, y fué filiado como sustituto en el Reemplazo de 1900, cuyas señas particulares se desconocen, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de Mendigorria en Alcalá de Henares, á fin de responder á los cargos que le resultan de dicho expediente; caso contrario será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero y por mi parte suplico á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido soldado y una vez habido sea conducido á este Juzgado; pues así está acordado.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Abril de 1905.—El señor Teniente Juez Instructor, Isidro Cerdeño.

187.—800.

**Juzgados de primera instancia****CHAMBERI**

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José N., de oficio electricista, que concurra á la calle de Carranza, esquina á la glorieta de Bilbao, ignorándose sus demás circunstancias y domicilio, el cual verificó una instalación eléctrica en la calle de Carranza, número 12, tercero centro, interior izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Vicenta Morán Rodríguez, instruyo por el delito de hurto de fluido eléctrico; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular en clase de detenido comunicado.

Madrid 17 de Abril de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgen-  
cio Muzas.

187.—799.

**HOSPICIO**

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Nartil Galindez, de diez y siete años de edad, soltero, ce-  
rrajero, hijo de Cosme y de Josefa, que vivió en las calles de Carlos Rubio, letra C, y después en la de la Pasión, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar á cumplido efecto una diligencia acordada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, y viste americana color verde y pantalón negro, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 18 de Abril de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez.

187.—798.

**INCLUSA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en este día, exhorto procedente del Juzgado de Instrucción de Tarragona, se cita á D. Manuel Muñoz Duce, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, en término de cinco días, á las once de la mañana, con el objeto de declarar, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 á 15 pesetas si no concurriere á este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle á comparecer.

Madrid 24 de Abril de 1905.—El Escribano, Angel Angulo.

187.—825.

**Juzgados municipales****CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Elisa Domínguez Gallego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1905.—V. B.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

186.—776.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eudaldo Fraga Barrios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1905.—V. B.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

182.—620.

**Sociedad del Pantano de Puentes**

Celebrada la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el 11 de Abril corriente por anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 de Marzo próximo pasado, se tomaron por la misma los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba la Memoria, cuentas y balance, correspondientes al año 1904.

2.º Se aprueba el reparto de cuatro pesetas por acción.

3.º Se autoriza al Consejo para que, en la forma que estime más conveniente á los intereses de la Sociedad, proceda á la adquisición ó amortización de acciones con parte del activo social, á fin de que pueda reducirse en su día el capital social.

4.º Se autoriza al Consejo para recurrir en alzada al Tribunal Supremo de Justicia contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que confirma los acuerdos de la Administración y Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, referente á la liquidación, del impuesto de utilidades obtenidas por esta Sociedad en el año 1903.

Madrid 25 de Abril de 1905.—El Secretario Contador, Juan Castellano.

**Balance en 31 de Diciembre de 1904**

ACTIVO	Pesetas
Metálico en la Caja de Madrid.....	18.715 28
Idem en cuenta corriente con interés en el Banco Hipotecario de España.....	71.501 20
Sindicato de riegos, cuenta de Administración — Saldo á favor de esta Sociedad por producto de la venta de agua....	26.634 62
Acciones nuevas para conversión — Valor de cuatro acciones para convertir.....	2.000
Idem id. amortizadas. — Idem de 526.....	263.000
Pantano, cuenta general.—Coste de la concesión, intereses devengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, adquisición de la presa vieja, gastos de instalación é intereses de préstamos abonados hasta la fecha.....	67.444 50
Construcción de la presa. — Valor por coste de obras ejecutadas y gastos de personal y generales.....	3.047 030 77
Edificios.— Valor de los construídos en el Pantano, según inventario.....	66.313 14
Expropiaciones.— Valor de terrenos expropiados para el embalse....	147.830 95
Maquinaria.— Valor de máquinas y accesorios y del material fijo y móvil que posee la Sociedad.....	100.522 25
Almacenes.— Valor de las existencias en accesorios de maquinaria, materiales, herramientas y útiles, según inventario.....	32.951 48
Telégrafos.— Coste de las vías de comunicación desde Lorca al pantano.....	6.163 77
Mobiliario.— Valor del existente para el servicio de las dependencias en Lorca y en el pantano.....	5.788 18
Caja de valores.— Valor nominal de 626 acciones depositadas por los señores Consejeros....	313.000

	Pesetas
Deudores y acreedores.— Saldo á cargo de los mismos.....	923 08
Deuda del Estado al 5 por 100 amortizable.— Valor por coste de 25.000 pesetas nominales.....	23.891 45
<b>Total.....</b>	<b>4.188.710 62</b>

**PASIVO**

Capital.—Por el de esta Sociedad, representado por 7.622 acciones de 500 pesetas cada una..	3.811.000
Intereses de obligaciones.— Valor de cupones no realizados.....	1.297 50
Residuos de obligaciones.— Idem de los que están en circulación á convertir en acciones nuevas..	211 40
Acciones de capital antiguas.— Valor de una pendiente de conversión.....	500
Pérdidas y ganancias.— Saldo de esta cuenta... Idem.....	32.362 65
Fondo de reserva.— Idem.....	26.472 95
Cupones números 1 al 10.— Valor de cupones de acciones nuevas por pagar.....	2.045 50
Cupón núm. 11.....	635
Acciones en fianza.— Valor nominal de 626 acciones depositadas....	313.000
Retenciones por impuesto.— Saldo á su favor.....	334 76
Director del Pantano.— Saldo á su favor.....	808 02
Mejora y ampliación de edificios.— Saldo á su favor.....	42 84
<b>Total.....</b>	<b>4.188.710 62</b>

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—El Secretario Contador, Juan Castellano.

13.—P.

**SOCIEDAD****de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas extramuros de Madrid y su Provincia.**

La Junta de gobierno de esta Sociedad, autorizada por la general celebrada en doce de Marzo último, ha acordado cobrar un dividendo de una peseta por cada mil pesetas del capital asegurado.

Los señores socios deberán satisfacer sus cuotas en el término de un mes, que comenzará el día 1.º del próximo mes de Mayo y terminará en 31 del mismo.

Los pagos podrán efectuarse los días no festivos, de nueve de la mañana á dos de la tarde, en el domicilio social, calle de la Montera, núm. 20, segundo.

Madrid 26 de Abril de 1905.—El Tesorero, Ricardo Seguer.

12.—P.

**Batalión de Cazadores Tarifa núm. 5**

Hallándose vacante en la charanga del mismo, residente en esta ciudad, la plaza de Músico mayor, se hace saber por medio del presente anuncio para que los que deseen optar á ella lo solicite por medio de instancia dirigida al Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de dicho Cuerpo, debiendo acompañar á la solicitud, los que fueren paisanos, los documentos que previene la Real orden de 28 de Marzo de 1882, consistentes en cédula personal y certificado de buena conducta.

Dichas instancias deberán encontrarse en poder del primer Jefe del expresado Batalión, con diez días de anticipación á la fecha en que debe verificarse el concurso, que será el día 22 del mes de Mayo próximo, en esta plaza de San Roque (Cádiz), á las once horas, en el local que ocupan las oficinas del Cuerpo.

San Roque 17 de Abril de 1905.—El Teniente Coronel Jefe, Juan Serrano Altamir.

188.—846.